

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**4965** *Resolución definitiva de ampliación de beneficiarios de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016.*

#### **Anuncio**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2016

#### AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 2 de noviembre de 2016 el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 342 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, con base a lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura; Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 28 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2016.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA AMPLIACIÓN BENEFICIARIOS

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 60, de 31-03-2016, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 55, de 22 de marzo de 2016, P.D. el Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. 699 de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 31 de marzo de 2016.

*Segundo:* Mediante propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén

destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 196, de 11-10-2016), se propone destinar el crédito disponible, liberado de la misma como consecuencia del escrito de renuncia presentado por el Ayuntamiento de Villacarrillo (línea 1; Expte. núm.: 2016/1391, importe de 5.000,00 euros), a la propuesta contenida en la Resolución provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 178, de 15-09-2016, para los beneficios que habían quedado en situación de espera ordenados según la puntuación alcanzada.

*Tercero:* Dicha propuesta se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 196, de 11-10-2016, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén. A partir de dicho día, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones y/o reformulaciones de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada, si hubiera sido menor a la solicitada, respetándose, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

*Cuarto:* Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 27-10-2016, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. En este sentido, los ayuntamientos de Cazorla (expte. 2016/1515) y Jabalquinto (Expte. 2016/1179) han presentado reformulación en el plazo establecido para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, y han presentado renuncia a la propuesta provisional favorable los ayuntamientos de Frailes (Expte. 2016/1336) y Larva (expte. 2016/1404).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formula la presente propuesta de resolución definitiva.

La notificación se realizara mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Convocatoria.

*Tercero:* Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

*Cuarto:* Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el

artículo 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, en los siguientes términos:

*Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

**LÍNEA 1:** ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención €
2016/1338	ALCALÁ LA REAL	CONOCIENDO LOS AROMAS Y Matices DEL ACEITE	15	625,00
2016/1330	CAMPILLO DE ARENAS	JORNADAS SOBRE CULTIVOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA INTEGRADA DEL OLIVAR. BASES PARA LA CONVERSIÓN DEL OLIVAR DE LA ZONA EN ECOLÓGICO	15	625,00
2016/1515	CAZORLA	RHS CAZORLA. MERCADOS LOCALES DE PRODUCTOS SANOS Y DE CALIDAD	15	625,00
2016/1179	JABALQUINTO	PROYECTO DE FORMACIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE	15	625,00
2016/1161	RUS	FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL AGRICULTOR	15	625,00
2016/1204	ÚBEDA	34º FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ÚBEDA	15	625,00

*Segundo:* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuanta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previa a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en la artículo 42.2.a del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

*Cuarto:* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

*Quinto:* Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

*Primero:* Aprobar la propuesta de resolución definitiva de ampliación de la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, en sus propios términos.

*Segundo:* Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.